

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y veinticinco minutos con la concurrencia de la señora Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, encargado el Ab. Ramiro Domínguez Narváez, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, antes de proceder a constatar el cuórum de Ley, solicito se sirva dar lectura al comunicado del señor Alcalde, Ab. Jaime Nebot Saadi".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2016-012014**.- Guayaquil, mayo 19 de 2016.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día jueves 19 de mayo de 2016, a las 12h00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**.- Ab. Jaime Nebot Saadi, **ALCALDE DE GUAYAQUIL**".- **SEÑORA VICEALCALDESA:** "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedemos entonces, señor Secretario, a constatar el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Sí señora Vicealcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 19 de mayo del año 2016: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, ausente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, ausente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En vista de que existe el cuórum de Ley, se instala por consiguiente, la sesión. Voy a solicitar comedidamente, a alguna de las Concejales o Concejales una moción de reforma al orden del día para incluir como punto 1.1. Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 19 de mayo de 2016 presentada por la concejala Lic. María del Carmen Alman. Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Acojo su propuesta y elevo a moción la reforma al orden del día para incluir en el punto uno del orden del día, el 1.1".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los Concejales Gustavo Navarro, Carlos Luis Morales, Lidice Aldas, Consuelo Flores. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María

del Carmen Alman Corozo, ausente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, ausente. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Gustavo Navarro, Carlos Luis Morales, Lidice Aldas, Consuelo Flores, en el sentido de que se modifique el orden del día e incluir el 1.1 respecto de la solicitud de licencia por el día 19 de mayo de 2016 presentada por la concejala Lic. María del Carmen Alman Corozo, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR EN EL PUNTO UNO, EL 1.1: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016 PRESENTADA POR LA CONCEJALA LIC. MARÍA DEL CARMEN ALMAN COROZO**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señor Secretario, proceda usted poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno y uno uno del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO UNO Y UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 19 de mayo de 2016 presentada por el concejal Ing. Josue Sánchez Camposano; y, 1.1. Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 19 de mayo de 2016 presentada por la concejala Lic. María del Carmen Alman".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto uno y uno uno del orden del día. Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno y uno uno del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyo de la Concejala Consuelo Flores. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, ausente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, ausente. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por la señora Concejala Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto número uno y uno uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR EL DÍA 19 DE MAYO PRESENTADAS POR LOS CONCEJALES ING. JOSUE SÁNCHEZ CAMPOSANO y LIC. MARÍA DEL CARMEN ALMAN COROZO**. *Con su venia señora Vicealcaldesa, una vez aprobadas las licencias, se incorporan los señores Concejales Tnlga. Gina León Pachay y Cristian Salinas Pazmiño, lo que para efecto de votación se encuentran catorce (14) Concejales presentes*.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Bienvenidos. Ponga en conocimiento del Concejo, el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO DOS DEL

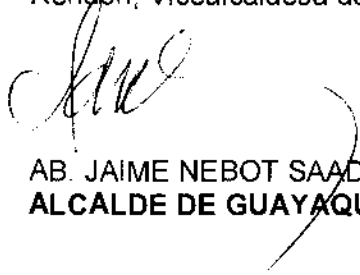
10. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-01889 del 15 de febrero del 2016, agregado al expediente. 25.-SMG-2016-8143: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 03 de diciembre del 2015, mediante la cual se aprobó la Renovación del Contrato de Arrendamiento, del solar signado con código catastral No. 14-0188-018-01, parroquia Febres-Cordero, ubicado en la calle 24 SO y Av. 30 SO, en un área de 351,25 m2, habiéndose considerado en USD \$42.00 el valor del metro cuadrado de terreno, a favor del señor PATRICIO FERNANDO LUQUE YÁÑEZ. La modificación debe darse en el avalúo del metro cuadrado de terreno, sustituyéndose USD \$42.00 por USD\$48.00, que es lo correcto, manteniéndose igual en lo demás, de acuerdo con el memorando DAJ-IJ-2016-01891 del 17 de febrero del 2016, agregado al expediente. Atentamente, Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; Ab. Ramiro Domínguez Narváez, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:

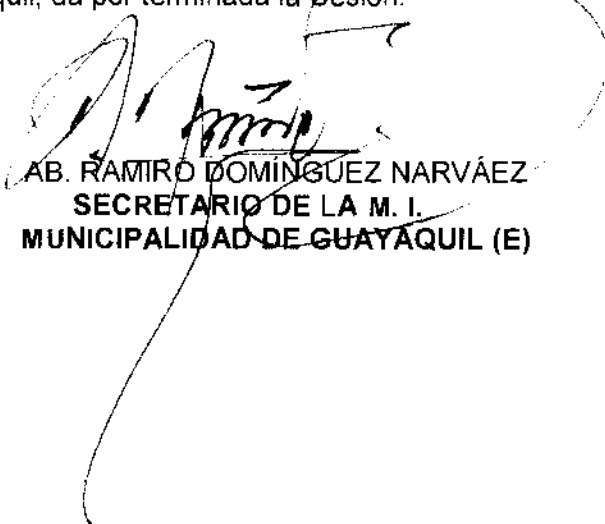
"Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento del Concejo, el punto siete del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:**

"PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la Revocatoria de Donación del inmueble municipal identificado con código catastral No. 42-0789-007; así como de la Revocatoria de los Comodatos de los inmuebles municipales identificados con códigos catastrales Nos. 04-0065-011 y 48-0144-001, con fundamento en los informes legales DAJ-IJ-2016-03364, DAJ-IJ-2015-15035 y DAJ-IJ-2016-06739".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:**

"Este punto en únicamente de conocimiento. En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 26 de mayo de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL


AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

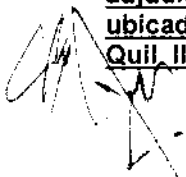
Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-2304 remitido al Director de Terrenos y SS. PP. el 17 de febrero del 2016, agregado al expediente. 21.- SMG-2016-8141: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 026459 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de noviembre de 1996, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de diciembre de 1997, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 3, de la manzana No. 581, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1A, signado con código No. 57-581-03, en un área de 238,46 m2, a favor de los cónyuges MARÍA PDDEROZA BAZURTO VALLE Y SEGUNDD ALVARADO BASURTO. La rectificación requerida debe darse en el segundo nombre de la coadjudicataria, debiéndose sustituir PODEROZA (con "Z") por PODEROSA (con "S"), que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste MARÍA PODEROSA BAZURTO VALLE, de acuerdo con el Certificado emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el 06 de agosto del 2015 y su cédula de ciudadanía, obrantes del proceso a fojas 24 y 25. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-03332 del 23 de marzo del 2016, agregado al expediente. 22.- SMG-2016-8144: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 167698 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de septiembre del 2011, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de junio del 2013, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 13, de la manzana No. 678, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 4, calles Pública y Pública, signado con código No. 58-0678-013, en un área de 117,54 m2, a favor de la señora SANTA GARDENIA ZAMBRANO GARCÍA. La rectificación requerida debe darse en el segundo apellido de la adjudicataria, debiéndose sustituir GARCÍA por GRACIA, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste SANTA GARDENIA ZAMBRANO GRACIA, de acuerdo con la copia de la cédula de ciudadanía No. 0909496721, expedida el 14 de octubre del 2004 en la ciudad de Guayaquil, cuya copia se ha agregado a foja 27 del proceso. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-02311 del 16 de febrero del 2016, agregado al expediente. 23.- SMG-2016-8145: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 165731 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de febrero del 2010, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre del 2011, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 28, de la manzana No. 2260, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa III, calles Pública entre Pública y Pública, signado con código No. 97-2260-028, en un área de 103,31 m2, a favor de la señora SONIA MONSERRATE PANAHERRERA CHOMPOL. La rectificación requerida debe darse en el primer apellido de la adjudicataria, debiéndose sustituir PANAHERRERA por PENAHERRERA, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste SONIA MONSERRATE PENAHERRERA CHOMPOL, de acuerdo con la copia de la cédula de ciudadanía No. 092181469-5, cuya copia se ha agregado al proceso a foja 8. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-01888 del 12 de febrero del 2016, agregado al expediente. 24.- SMG-2016-8149: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 070628 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 24 de noviembre del 2000, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 8, de la manzana No. 525, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa 6 de Noviembre, calles Pública entre Pública y Pública, signado con código No. 86-0525-008, en un área de 146,80 m2, a favor de los cónyuges BIENVENIDO ESPINOZA CANDELARIO y JUANA RENDÓN BAJARDO. La rectificación requerida debe darse en el segundo apellido de la coadjudicataria, debiéndose sustituir BAJARDO por FAJARDO, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste JUANA RENDÓN FAJARDO, de acuerdo con su cédula de ciudadanía No. 090819034-1, cuya copia se ha agregado al proceso a foja

118,66 m², a favor de los señores RUBEN OSWALDO CHAMBA LEDNES Y GLORIA DEL PILAR CHAMBA LEONES. La citada Adjudicación se revocó de forma ipso jure, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-03321 remitido al Director de Terrenos y SS. PP. el 3 de marzo del 2016, agregado al expediente. 19.-SMG-2016-8137: APRDBAR LA REVDCATDRIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 143467 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 14 de julio del 2008, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 24, manzana No. 64, parroquia urbana Tarquí, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 9, identificado con código catastral No. 57-0064-024, en un área de 108,22 m², a favor de la señora SEBASTIANA RAMONA REYES REYES. La citada Adjudicación se revocó de forma ipso jure, toda vez que la adjudicataria, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-02213 remitido al Director de Terrenos y SS. PP. el 04 de marzo del 2016, agregado al expediente. 20.- SMG-2016-8142: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 064914 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 1 de marzo del 2000, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 20, manzana No. 1823, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Carlos Castro I, identificado con código catastral No. 91-1823-020, en un área de 70,64 m², a favor de la señora FANNY ROSARIO AGUIRRE RODRIGUEZ. La citada Adjudicación se revocó de forma ipso jure, toda vez que la adjudicataria, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016 21

Enajenación de Terrenos Municipales. Cabe agregar que previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, el peticionario deberá otorgar la garantía de cumplimiento referida en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual para efectos del mismo se ha determinado en un valor igual al monto del canon de un año de arrendamiento, que habilitará al peticionario para la suscripción de la escritura pública de que habla el Art. 460 del mencionado cuerpo legal. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-3369 del 23 de marzo del 2016, agregado al expediente. 16.- SMG-2016-8128: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 028913 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de noviembre del 1996, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 11, manzana No. 811, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 3, identificado con código catastral No. 57-811-11, en un área de 112,5100 m², a favor de los señores PABLO MANUEL HERRERA PÉREZ Y ZORAIDA QUIROZ VILLACRES. La citada Adjudicación se revocó de forma ipso jure, toda vez que los adjudicatarios, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplieron con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-07029 remitido al Director de Terrenos y SS. PP. el 29 de abril del 2016, agregado al expediente. 17.- SMG-2016-8135: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 137486 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 4 de enero del 2008, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 24, manzana No. 2345, parroquia urbana Tarqui, ubicado en Callejón entre Callejón y calle Pública, Cooperativa Colinas de la Alborada, identificado con código catastral actual No. 60-2345-024, en un área de 144,15 m², a favor de la señora KARINA GISELL ZAVALA TORRES. La citada Adjudicación se revocó de forma ipso jure, toda vez que la adjudicataria, a pesar del tiempo transcurrido, no cumplió con el mandato de inscripción que trae el Art. 15 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes, cuyo texto dice: "La M. I. Municipalidad de Guayaquil revocará ipso jure la Resolución y el Certificado de Adjudicación, dictados por los personeros municipales, si dentro de 60 días de entregado el certificado de adjudicación debidamente catastrado, el adjudicatario no ha ingresado su documentación al Registro de la Propiedad para su inscripción respectiva". Por lo tanto, los interesados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en la Ordenanza respectivas, podrán iniciar en la Dirección de Terrenos y SS.PP. el trámite de legalización de la tenencia del citado solar y la documentación obtenida hacerla protocolizar en una Notaría Pública, luego presentarla en el Registro de la Propiedad para su inscripción, donde deberán solicitar el respectivo certificado de propiedad. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-03318 remitido al Director de Terrenos y SS. PP. el 03 de marzo del 2016, agregado al expediente. 18.- SMG-2016-8136: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 092371 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 5 de junio del 2002, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 2, manzana No. 2343, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Guayas y Quil II, identificado con código catastral No. 91-2343-002, en un área de



2016, agregado al expediente. 12.- SMG-2016-8150: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda), del solar signado con código catastral No. 86-0581-027, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 28 SO entre 11er Paseo 50 SO y 3er Paseo 51 SO, en un área de 141,20 m², a favor de los señores JUAN IGNACIO BAQUE Y EUGENIA CHÁVEZ VILLEGAS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$9,60 (nueve 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-1191 del 18 de enero del 2016. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;..". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6653 del 21 de abril del 2016, agregado al expediente. 13.- SMG-2016-8138: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0271-037, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en Callejón entre Av. 36 SO y Av. 37 SO, en un área de 87,78 m², a favor de los señores LOURDES GLENDA GUEVARA IZA Y ABEL BADIH AVILÉS BURGOS. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, considerándose el valor de USD \$ 42,00 por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de los Arts. 2 párrafo séptimo y 4 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales. Cabe agregar que previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, el petionario deberá otorgar la garantía de cumplimiento referida en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual para efectos del mismo se ha determinado en un valor igual al monto del canon de un año de arrendamiento, que habilitará al petionario para la suscripción de la escritura pública de que habla el Art. 460 del mencionado cuerpo legal. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-4170 del 23 de marzo del 2016, agregado al expediente. 14.- SMG-2016-8139: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 12-0088-009, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en Av. 14 SO entre calles 13 SO y 13A SO, en un área de 266,90 m², a favor de las señoras CLARA SEGURA FERNÁNDEZ, CASTULA ENRIQUETA BARRAGÁN FERNÁNDEZ Y ENRIQUETA MARÍA BARRAGÁN FERNÁNDEZ. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, considerándose el valor de USD \$ 60,00 por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de los Arts. 2 párrafo séptimo y 4 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales. Cabe agregar que previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, el petionario deberá otorgar la garantía de cumplimiento referida en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual para efectos del mismo se ha determinado en un valor igual al monto del canon de un año de arrendamiento, que habilitará al petionario para la suscripción de la escritura pública de que habla el Art. 460 del mencionado cuerpo legal. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-IJ-2016-04141 del 23 de marzo del 2016, agregado al expediente. 15.- SMG-2016-8140: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0149-008-01, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en Av. 18 SO entre calle 27 SO y 1° Transversal 26 SO, en un área de 111,24 m², a favor de los señores NICANOR ALBERTO PESANTES YÉPEZ Y MARÍA ESTHER SUÁREZ VÉLEZ. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, considerándose el valor de USD \$ 18,00 por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de los Arts. 2 párrafo séptimo y 4 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y

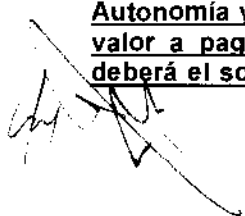
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016 19

específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6402 del 21 de abril del 2016, agregado al expediente. 9.- SMG-2016-8146: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda-Bazar), del solar signado con código catastral No. 58-3366-013, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de 133,77 m², a favor de los cónyuges ALONSO SHIGLA PAZ Y MARÍA SALOME PULIG ALLAIKA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$1,80 (uno 80/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-17458 del 04 de diciembre del 2015. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6652 del 21 de abril del 2016, agregado al expediente. 10.- SMG-2016-8147: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda de Pañales), del solar signado con código catastral No. 86-0265-001, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 45A SO y 2da. Peatonal 23 SO, Cooperativa Independencia I, en un área de 194,83 m², a favor de los cónyuges YIMMY FABRICIO CARREÑO VÉLEZ Y EDITA JANETH SANTANA ZAMBRANO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$9,60 (nueve 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-14447 del 23 de octubre del 2015. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6644 del 21 de abril del 2016, agregado al expediente. 11.- SMG-2016-8148: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega de Materiales de Pesca), del solar signado con código catastral No. 200-0495-011, parroquia rural Posorja, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Brisamar, en un área de 295,26 m², a favor de los señores WILSON HUMBERTO LEÓN REA Y ADRIANA BEATRIZ REA CUJILEMA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$0,60 (cero 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9756 del 26 de agosto del 2015. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6650 del 21 de abril del



Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;..". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6388 del 19 de abril del 2016, agregado al expediente. 6.- SMG-2016-8130: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Despensa), del solar signado con código catastral No. 97-1113-051, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 124,55 m², a favor del señor WILFRIDO RAÚL CEDEÑO YÁNEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-03783 del 19 de febrero del 2016. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;..". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6649 del 21 de abril del 2016, agregado al expediente. 7.- SMG-2016-8132: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar, Venta de ropa y Producto caseros), del solar signado con código catastral No. 58-1003-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 6 (4), en un área de 131,02 m², a favor de la señorita HEIDY NARCISA NAZARENO CAICEDO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-4585 del 1 de marzo del 2016. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;..". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-4657 del 23 de marzo del 2016, agregado al expediente. 8.- SMG-2016-8131: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda), del solar signado con código catastral No. 58-2280-003, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 119,20 m², a favor de la señora EDIT ELSY QUIMÍS BAQUE. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-0680 del 11 de enero del 2016. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016

17

calle 12 SE, considerándose el avalúo de USD \$ 84,00 (ochenta y cuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora JASMINE WENDY COELLO BECKER. De requerirse, el pago del inmueble podrá efectuarse con aplicación de la Tabla de Valores, Plazos y Régimen aprobada por el cuerpo edilicio en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2005. Y, "según lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-4647 del 23 de marzo del 2016, agregado al expediente. 3.- SMG-2016-8134: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 38,80m² DE EXCEDENTE DE TERRENO, del solar de código catastral No. 44-0003-004, parroquia Letamendi, ubicado en 2° Callejón 33A SO, considerándose el avalúo de USD \$ 18,00 (dieciocho 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges JOSÉ LUIS OROZCO JIMÉNEZ Y JAZMIN ALEXANDRA LINO NEIRA. De requerirse, el pago del inmueble podrá efectuarse con aplicación de la Tabla de Valores, Plazos y Régimen aprobada por el cuerpo edilicio en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2005. Y, "según lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-4648 del 23 de marzo del 2016, agregado al expediente. 4.- SMG-2016-8127: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Garaje y Taller de Vehículos Pesados), del solar signado con código catastral No. 97-0865-010, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública entre Pública y Pública, en un área de 226,36 m², a favor del señor ROMEL ANTONIO RIVERA RIVERA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-4774 del 03 de marzo del 2016. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto Legislativo No. 11 publicado en el R. O. No. 562 del 7 de noviembre de 1994. Y, según "lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-7333 del 2 de mayo del 2016, agregado al expediente. 5.- SMG-2016-8129: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda y Venta de carne), del solar signado con código catastral No. 58-2996-013, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 2, en un área de 121,04 m², a favor de la señora NANCY PILAR SALAZAR AVILÉS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-0247 del 05 de enero del 2016. El proceso está sustentado en el Art. 3 numeral 3.1 y Art. 7 de la Ordenanza que Reglamenta la Venta de Solares Municipales Destinados a un Fin Distinto al Habitacional, que se encuentran ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, determinados en el Decreto



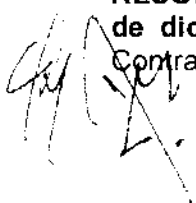
0188-018-01, parroquia Febres-Cordero, ubicado en la calle 24 SO y Av. 30 SO, en un área de 351,25 m², habiéndose considerado en USD \$42.00 el valor del metro cuadrado de terreno, a favor del señor **PATRICIO FERNANDO LUQUE YAÑEZ**. La modificación debe darse en el avalúo del metro cuadrado de terreno, sustituyéndose **USD \$42.00** por **USD\$48.00**, que es lo correcto, manteniéndose igual en lo demás, de acuerdo con el memorando DAJ-IJ-2016-01891 del 17 de febrero del 2016, agregado al expediente".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, para elevar a moción este punto del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción de la Concejala Nicolalde, apoyo de los concejales Pinto, Gaibort, Baquerizo, Samaniego y Nicolalde. Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO**: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Tnlga. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Cristian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los señores Concejales Flores, Morales y Aldas, en el sentido de que se apruebe el punto número seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-041 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, RESPECTO DE 25 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2016-041.- Guayaquil, 10 de mayo del 2016.- Señores MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- Ciudad.- De nuestra consideración: Para vuestro conocimiento y fines legales pertinentes, la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y SS.PP., ha procedido a conocer en su sesión celebrada el día 10 de mayo del 2016, con la concurrencia de los concejales Sra. Luzmila Nicolalde Cordero y el Sr. Carlos Luis Morales Benítez, las peticiones que más adelante se determinan, respecto de las cuales se adoptaron por UNANIMIDAD las siguientes resoluciones: 1.- SMG-2016-8126: APROBAR LA COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 08-0207-015, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 40D SO entre Av. 9 SO y Av. 8 SO (calle Sedalana entre Carchi y Tulcán), en un área de 436,83 m², considerándose el avalúo de USD \$ 36,00 (treinta y seis 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor JULIO RAÚL HUAYAMABE DISINTONIO. De requerirse, el pago del inmueble podrá efectuarse con aplicación de la Tabla de Valores, Plazos y Régimen aprobada por el cuerpo edilicio en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2005. Y, "según lo dispuesto en el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en aquellos casos en que la cancelación del valor a pagar por la transferencia del bien inmueble se efectúe a plazo, deberá el solicitante otorgar garantía de cumplimiento, la cual será definida específicamente en una cláusula en el contrato de instrumentación pertinente;...". Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2016-6699 del 22 de abril del 2016, agregado al expediente. 2.- SMG-2016-8133: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 216,47m² DE EXCEDENTE DE TERRENO, del solar de código catastral No. 04-0092-009, parroquia Olmedo, ubicado en la Av. 3 SE y

[Firma manuscrita]

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016 | 15

noviembre de 1996, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de diciembre de 1997, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 3, de la manzana No. 581, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1A, signado con código **No. 57-581-03**, en un área de 238,46 m², a favor de los cónyuges **MARÍA PODEROZA BAZURTO VALLE Y SEGUNDO ALVARADO BASURTO**. La **rectificación** requerida debe darse en el segundo nombre de la coadjudicataria, debiéndose sustituir **PODEROZA** (con "Z") por **PODEROSA** (con "S"), que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **MARÍA PDDERDSA BAZURTO VALLE**, de acuerdo con el Certificado emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el 06 de agosto del 2015 y su cédula de ciudadanía, obrantes del proceso a fojas 24 y 25.- **22.-SMG-2016-8144.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 167698 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de septiembre del 2011**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de junio del 2013, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 13, de la manzana No. 678, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 4, calles Pública y Pública, signado con código No. 58-0678-013, en un área de 117,54 m², a favor de la señora **SANTA GARDENIA ZAMBRANO GARCÍA**. La **rectificación** requerida debe darse en el segundo apellido de la adjudicataria, debiéndose sustituir **GARCÍA** por **GRACIA**, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **SANTA GARDENIA ZAMBRANO GRACIA**, de acuerdo con la copia de la cédula de ciudadanía No. 0909496721, expedida el 14 de octubre del 2004 en la ciudad de Guayaquil, cuya copia se ha agregado a foja 27 del proceso. - **23.-SMG-2016-8145.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 165731 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de febrero del 2010**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre del 2011, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 28, de la manzana No. 2260, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa III, calles Pública entre Pública y Pública, signado con código No. 97-2260-028, en un área de 103,31 m², a favor de la señora **SONIA MONSERRATE PANAHERRERA CHOMPOL**. La **rectificación** requerida debe darse en el primer apellido de la adjudicataria, debiéndose sustituir **PANAHERRERA** por **PEÑAHERRERA**, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **SONIA MONSERRATE PEÑAHERRERA CHOMPOL**, de acuerdo con la copia de la cédula de ciudadanía No. 092181469-5, cuya copia se ha agregado al proceso a foja 8.- **24.-SMG-2016-8149.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 070628 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 24 de noviembre del 2000**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 8, de la manzana No. 525, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa 6 de Noviembre, calles Pública entre Pública y Pública, signado con código **No. 86-0525-008**, en un área de 146,80 m², a favor de los cónyuges **BIENVENIDO ESPINOZA CANDELARIO y JUANA RENDÓN BAJARDO**. La **rectificación** requerida debe darse en el segundo apellido de la coadjudicataria, debiéndose sustituir **BAJARDO** por **FAJARDO**, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste **JUANA RENDÓN FAJARDO**, de acuerdo con su cédula de ciudadanía No. 090819034-1, cuya copia se ha agregado al proceso a foja 10. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN 25.-SMG-2016-8143.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 03 de diciembre del 2015**, mediante la cual se aprobó la Renovación del Contrato de Arrendamiento, del solar signado con código catastral **No. 14-**



BAQUE Y EUGENIA CHÁVEZ VILLEGAS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$9,60 (nueve 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-1191 del 18 de enero del 2016.-**TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** 13.- SMG-2016-8138.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0271-037**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en Callejón entre Av. 36 SO y Av. 37 SO, en un área de **87,78 m²**, a favor de los señores **LOURDES GLENDA GUEVARA IZA Y ABEL BADIH AVILÉS BURGOS.**-14.-SMG-2016-8139.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0088-009**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en Av. 14 SO entre calles 13 SO y 13A SO, en un área de **266,90m²**, a favor de las señoras **CLARA SEGURA FERNÁNDEZ, CASTULA ENRIQUETA BARRAGÁN FERNÁNDEZ Y ENRIQUETA MARÍA BARRAGÁN FERNÁNDEZ.**- 15.-SMG-2016-8140.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0149-008-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en Av. 18 SO entre calle 27 SO y 1° Transversal 26 SO, en un área de **111,24 m²**, a favor de los señores **NICANOR ALBERTO PESANTES YÉPEZ Y MARÍA ESTHER SUÁREZ VÉLEZ.**- **TRÁMITES DE REVOCATORIA** 16.- SMG-2016-8128.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 028913** que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de noviembre del 1996, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 11, manzana No. 811, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 3, identificado con código catastral No. **57-811-11**, en un área de **112,5100 m²**, a favor de los señores **PABLO MANUEL HERRERA PÉREZ Y ZORAIDA QUIROZ VILLACRES.**-17.- SMG-2016-8135.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 137486** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 4 de enero del 2008, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 24, manzana No. 2345, parroquia urbana Tarqui, ubicado en Callejón entre Callejón y calle Pública, Cooperativa Colinas de la Alborada, identificado con código catastral actual No. **60-2345-024**, en un área de **144,15 m²**, a favor de la señora **KARINA GISELL ZAVALA TORRES.**-18.-SMG-2016-8136.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 092371** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 5 de junio del 2002, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 2, manzana No. 2343, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Guayas y Quil II, identificado con código catastral No. **91-2343-002**, en un área de **118,66 m²**, a favor de los señores **RUBEN OSWALDO CHAMBA LEONES Y GLORIA DEL PILAR CHAMBA LEONES.**-19.- SMG-2016-8137.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 143467** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 14 de julio del 2008, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 24, manzana No. 64, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 9, identificado con código catastral No. **57-0064-024**, en un área de **108,22 m²**, a favor de la señora **SEBASTIANA RAMONA REYES REYES.**-20.- SMG-2016-8142.-**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 064914** que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 1 de marzo del 2000, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 20, manzana No. 1823, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Carlos Castro I, identificado con código catastral No. **91-1823-020**, en un área de **70,64 m²**, a favor de la señora **FANNY ROSARIO AGUIRRE RODRIGUEZ.** **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN** 21.-SMG-2016-8141.-**RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 026459** que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL | 13
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016

y **Venta de carne**), del solar signado con código catastral No. **58-2996-013**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 2, en un área de **121,04 m²**, a favor de la señora **NANCY PILAR SALAZAR AVILÉS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-0247 del 05 de enero del 2016. -6.- SMG-2016-8130.-

COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Despensa), del solar signado con código catastral No. **97-1113-051**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **124,55 m²**, a favor del señor **WILFRIDO RAÚL CEDEÑO YÁNEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-03783 del 19 de febrero del 2016.- 7.- SMG-2016-8132.-

COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar, Venta de ropa y Producto caseros), del solar signado con código catastral No. **58-1003-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 6 (4), en un área de **131,02m²**, a favor de la señorita **HEIDY NARCISA NAZARENO CAICEDO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-4585 del 1 de marzo del 2016.-8.-SMG-2016-8131.-

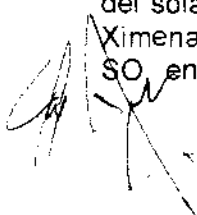
COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda), del solar signado con código catastral No. **58-2280-003**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **119,20 m²**, a favor de la señora **EDIT ELSY QUIMIS BAQUE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-0680 del 11 de enero del 2016. -9.-SMG-2016-8146.-

COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda-Bazar), del solar signado con código catastral No. **58-3366-013**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **133,77 m²**, a favor de los cónyuges **ALONSO SHIGLA PAZ Y MARÍA SALOME PULIG ALLAICA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$1,80 (uno 80/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-17458 del 04 de diciembre del 2015.-10.-SMG-2016-8147.-

COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda de Pañales), del solar signado con código catastral No. **86-0265-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 45A SO y 2da. Peatonal 23 SO, Cooperativa Independencia I, en un área de **194,83 m²**, a favor de los cónyuges **YIMMY FABRICIO CARREÑO VÉLEZ Y EDITA JANETH SANTANA ZAMBRANO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$9,60 (nueve 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-14447 del 23 de octubre del 2015.-11.- SMG-2016-8148.-

CDMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega de Materiales de Pesca), del solar signado con código catastral No. **200-0495-011**, parroquia rural Posorja, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Brisamar, en un área de **295,26 m²**, a favor de los señores **WILSON HUMBERTO LEÓN REA Y ADRIANA BEATRIZ REA CUJILEMA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USO\$0,60 (cero 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9756 del 26 de agosto del 2015.-12.-SMG-2016-8150.-

COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda), del solar signado con código catastral No. **86-0581-027**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 28 SO entre 11er Paseo 50 SO y 3er Paseo 51 SO, en un área de **141,20 m²**, a favor de los señores **JUAN IGNACIO**



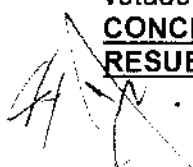
cinco del orden del día, han votado a favor los catorce concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, CONTENIDO EN EL OFICIO CTSB-MIMG-2016-050 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL CUAL SE RECOMIENDA AL CUERPO EDIFICIO APROBAR: EL REDISEÑO QUE INCORPORA PARA USO RESIDENCIAL MIXTO A LAS MACROMANZANAS 5082 Y 5084 LAS MISMAS QUE SERÁN SUBASTADAS POSTERIORMENTE; REDISEÑO DE LAS MANZANAS 5067, 5068, 5069, 5070, 5071 Y 5072 (5073) UBICADAS EN LA ZONA N10.; REDISEÑO DEL ACM MZ.5229-42 UBICADO EN LA ZONA N3.; ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS URBANÍSTICOS AS BUILT CON SUS RESPECTIVOS CUADROS DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA HABITACIONAL "MI LOTE" RESPECTO DE ETAPAS 1 Y 2A PLANO GENERAL DE LAS ETAPAS 1 Y 2 A (ZONAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10); ZONAS 1 Y 2 LÁMINAS 1 Y 2; ZONA 3 LÁMINA 2; ZONAS 5 Y 6 LÁMINAS 1, 2 Y 3; ZONAS 9 Y 10 LÁMINAS 1 Y 3".**- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2016-041** de fecha 10 de mayo de 2016, respecto de 25 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS** 1.- SMG-2016-8126.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 08-0207-015**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 40D SO entre Av. 9 SO y Av. 8 SO (calle Sedalana entre Carchi y Tulcán), en un área de **436,83 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 36,00 (treinta y seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **JULIO RAÚL HUAYAMABE DISINTONIO**. 2.- SMG-2016-8133.-**COMPRAVENTA DE 216,47m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 04-0092-009**, parroquia Olmedo, ubicado en la Av. 3 SE y calle 12 SE, considerándose el avalúo de **USD\$ 84,00 (ochenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **JASMINE WENDY COELLO BECKER**. -3.- SMG-2016-8134.-**COMPRAVENTA DE 38,80m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 44-0003-004**, parroquia Letamendi, ubicado en 2° Callejón 33A SO, considerándose el avalúo de **USD \$ 18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **JOSÉ LUIS OROZCO JIMÉNEZ Y JAZMIN ALEXANDRA LINO NEIRA**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL** 4.- SMG-2016-8127.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Garaje y Taller de Vehículos Pesados)**, del solar signado con código catastral **No. 97-0865-010**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública entre Pública y Pública, en un área de **226,36 m²**, a favor del señor **ROMEL ANTONIO RIVERA RIVERA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. **DUOT-CAT-2016-4774** del 03 de marzo del 2016.- 5.-SMG-2016-8129.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016 11

DE URBANISMO, CONTENIDO EN EL OFICIO COM.URB-2016-012 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL CUAL SE RECOMIENDA AL CUERPO EDIFICIO APROBAR LOS SIGUIENTE: A) LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO URBANIZABLE DE ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM) A USO RESIDENCIAL (ZR-4B), A LA SUPERFICIE DE 32,659,69 M2, DE LAS MANZANAS NOS. 5082 Y 5084, UBICADAS EN LA ZONA N6 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS "MI LOTE"; B) LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO URBANIZABLE DE ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM) A USO RESIDENCIAL (ZR-4B), A LA SUPERFICIE DE 106,45 M2, DEL LOTE 9 DE LA MANZANA NO. 5079, UBICADA EN LA ZONA N6 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS "MI LOTE"; C) LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO URBANIZABLE DE ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM) A USO RESIDENCIAL (ZR-4B), A LA SUPERFICIE DE 101,46 M2, DEL LOTE 15 DE LA MANZANA NO. 5275, UBICADA EN LA ZONA N5 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS "MI LOTE"; D) LA MODIFICACIÓN DEL USO RESIDENCIA A ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (ACM), DE LA SUPERFICIE DE 104,61 M2, DEL LOTE 28 DE LA MANZANA NO. 5275, UBICADA EN LA ZONA N5 DEL PROYECTO URBANÍSTICO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS "MI LOTE"; Y, E) LA RECLASIFICACIÓN DEL SUELO DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO URBANIZABLE, DE LOS POLÍGONOS CON SUPERFICIES DE 19.056,87 M2 Y 10.515,92 M2, A UBICARSE EN EL BORDE DE LA ZONA N1 ENTRE LAS MANZANAS NOS. 5203 Y 5085, Y ENTRE LAS MANZANAS NOS. 5085 Y 5000, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES 29.572,79 M2."- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, contenido en el oficio CTLSB-MIMG-2016-050 de fecha 16 de mayo de 2016, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio APROBAR: el *Rediseño que incorpora para uso Residencial Mixto a las macromanizanas 5082 y 5084 las mismas que serán subastadas posteriormente; Rediseño de las manzanas 5067, 5068, 5069, 5070, 5071 y 5072 (5073) ubicadas en la Zona N10.; Rediseño del ACM Mz.5229-42 ubicado en la Zona N3.; actualización de los Planos Urbanísticos As Built* con sus respectivos cuadros de uso de suelo del Programa Habitacional "Mi Lote" respecto de ETAPAS 1 y 2A Plano General de las Etapas 1 y 2 A (ZONAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10); ZONAS 1 y 2 LÁMINAS 1 y 2; ZONA 3 LÁMINA 2; ZONAS 5 y 6 LÁMINAS 1, 2 y 3; ZONAS 9 y 10 LÁMINAS 1 y 3".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día.. Concejala Loaiza".- LA CONCEJALA LOAIZA: "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, para elevar a moción este punto del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala Loaiza, apoyo de del concejal Pinto y otros. Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero a favor MSC. Susana González Rosado, a favor; Tniga. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Cristian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Zaida Loayza, debidamente respaldada por el Concejal Jorge Pinto y otros, en el sentido de que se apruebe el punto

(M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR PEDRO MORÁN AGUIRRE, que tiene por objeto aclarar que las fechas en que se realizó el programa deportivo fueron desde el 14 al 27 de marzo del 2016, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso. 3.5. ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 3 DE MAYO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL "TÚ ERES UN CAMPEÓN 2016", que tiene por objeto establecer que el informe de ejecución del programa cultural "Tu eres un campeón 2016" con todos sus soportes debe ser presentado en la Dirección de Acción Social y Educación".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del informe de la **Comisión Legislativa de Urbanismo**, contenido en el oficio **COM.URB-2016-012** de fecha 16 de mayo de 2016, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio aprobar los siguiente: a) La Modificación del Uso de Suelo Urbanizable de Área Cedida al Municipio (ACM) a Uso Residencial (ZR-4B), a la superficie de 32.659,69 m2, de las manzanas Nos. 5082 y 5084, ubicadas en la Zona N6 del Proyecto Urbanístico Lotes con Servicios Básicos "Mi Lote"; b) La Modificación del Uso de Suelo Urbanizable de Área Cedida al Municipio (ACM) a Uso Residencial (ZR-4B), a la superficie de 106,45 m2, del lote 9 de la manzana No. 5079, ubicada en la Zona N6 del Proyecto Urbanístico Lotes con Servicios Básicos "Mi Lote"; c) La Modificación del Uso de Suelo Urbanizable de Área Cedida al Municipio (ACM) a Uso Residencial (ZR-4B), a la superficie de 101,46 m2, del lote 15 de la manzana No. 5275, ubicada en la Zona N5 del Proyecto Urbanístico Lotes con Servicios Básicos "Mi Lote"; d) La Modificación del Uso Residencia a Área Cedida al Municipio (ACM), de la superficie de 104,61 m2, del lote 28 de la manzana No. 5275, ubicada en la Zona N5 del Proyecto Urbanístico Lotes con Servicios Básicos "Mi Lote"; y, e) La Reclasificación del Suelo de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable, de los polígonos con superficies de 19.056,87 m2 y 10.515,92 m2, a ubicarse en el borde de la Zona N1 entre las manzanas Nos. 5203 y 5085, y entre las manzanas Nos. 5085 y 5000, cuya superficie total es 29.572,79m2."- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día Concejala Gonzalez".- **LA CONCEJALA GONZALEZ:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, para elevar a moción este punto del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Gonzalez, apoyo del Concejal Gilbert, hay apoyo unánime. Tome votación, señor Secretario, y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Tniga. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Cristian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Susana Gonzalez, apoyada unánimemente por los señores concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los catorce concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA**



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016 | 9

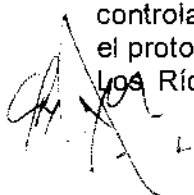
grandes del mundo el problema del tránsito es uno de los principales y la mala sincronización de los semáforos ahonda más ese problema, definitivamente que con esta contratación yo estoy seguro que vamos a disminuir los índices de congestión vehicular en la ciudad de Guayaquil y vamos a mejorar notablemente la movilidad de los habitantes, así que apoyo la moción".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Hay moción apoyada de manera unánime tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Tnlga. Gina León Pachay, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Cristian Salinas Pazmiño, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, apoyada por los concejales Samaniego, Navarro Baquerizo, Pinto y otros, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día con sus cinco numerales, han votado a favor los catorce concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 3.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y LA "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP., que tiene por objeto formalizar el compromiso municipal de transferir fondos a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, para la ejecución del Proyecto "Suministro, Instalación e integración de Equipos para la Red Semafórica de la ciudad de Guayaquil" por la suma total de US\$8.692.499,77 (Ocho Millones seiscientos noventa y dos Mil cuatrocientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos). La suma de US\$ 4.000.000,00 con cargo al presupuesto municipal del año 2016, a la fecha de celebración del presente convenio; y, la suma de US\$ 4.692.499,77, con cargo al presupuesto del año 2017 en el mes de enero, previa justificación de que la ejecución del proyecto ha sido contratada, previo los procedimientos legales pertinentes. 3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DEL GUAYAS, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$2.800 para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron en la realización del "Concurso de la Creación del Logo Bicentenario", que se llevó a cabo en el año 2015. 3.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA "EMELEC", que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de USD\$ 9.000,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y desarrollo del Torneo de Tenis de Mesa "Big Open 3", previsto para llevarse a cabo en esta ciudad del 7 al 10 de julio del presente año. 3.4. CONVENIO ACLARATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 15 DE FEBRERO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



extiendo, pido disculpas por extenderme en la pregunta. En distintas ciudades del mundo las intersecciones están estos señalizadores con un ser humano, un humanoide en blanco y van pasando dos minutos, tres minutos, tantos segundos, si me explico, hay pantallas debajo del semáforo para los transeúntes".- **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "No solamente eso, ahora con este sistema centralizado, llamados sistemas inteligentes de tráfico como lo tienen las ciudades modernas, como lo tiene New York, como lo tienen las ciudades importantes, ya podemos interactuar con letreros como hemos visto en otras ciudades que desde el centro de operaciones se interactúa y se da información por ejemplo si una vía está bloqueada o si una vía estaba incluso congestionada para que cojan vías alternas".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Pienso que esa reunión con los concejales de información técnica dónde será". - **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Me sería bastante útil y honroso que puedan visitar la ATM todos ustedes".- **EL CONCEJAL MORALES:** "Solo para sumar a lo que acaba de decir el Dr. Gilbert. El abogado Roche tiene mucha razón, eso es un comunicación informativa, sería importantísimo la comunicación educativa, eso será fundamental, tenemos los guayaquileños que ir a una cultura de tránsito".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Baquerizo y procedemos a la votación".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Solamente una inquietud, la técnica no sé por lo menos a la vista en la ubicación de lo que son los semáforos décadas atrás los semáforos estaban cruzando la boca calle, en el caso de los Estados Unidos están ubicados así, más o menos alto porque los primeros carros no alcanzamos a divisar, no sé si eso va a ser reconsiderado o dentro de la técnica actual dice lo contrario".- **EL INGENIERO NAVAS - ATM:** "Sí, el Municipio si ha mantenido un estándar de instalación de semáforos, todas las troncales están con semáforos repetidores y uno lo puede ver a mano derecha o en la parte de arriba y la CTE no ha llevado ese estándar, son casi el 50% de las intersecciones que tenemos planificado una vez terminado la integración la siguiente etapa de semaforización es estandarizar todas las instalaciones de semáforos, pero no es en esta etapa de centralización, ahora lo que estamos cambiando son los controladores, los cerebros para que se puedan integrar a una sola central, la siguiente etapa ya es mobiliario y llegar a los estándares que tiene el Municipio".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Recordar que es un problema heredado de 40 años".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Pero lo que dijo Polo no creo que es eso".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Vamos a ir dando solución. En todo caso es un problema heredado y vamos a ir dando las soluciones y que el mejor regulador del tránsito como lo decía Andrés Roche, es el propio ciudadano y es un trabajo en conjunto del agente de tránsito municipal y de los ciudadanos de Guayaquil, y hacia eso vamos, a buscar esa solución que traen ciertos inconvenientes al principio, pero soluciones al final. Concejal Baquerizo".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Lo que Polo dijo era la ubicación cruzando la boca calle del semáforo que eso sí lo hicimos nosotros, eso es lo que estaba observando, es antes de la boca calle o después de la boca calle".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Pero eso está remplazado con el semáforo en las dos esquinas".- **EL INGENIERO NAVAS - ATM:** "La norma establece que debe haber dos semáforos, si hay un accidente se va uno y el otro queda pero en la CTE hay uno por intersección nada más, por sentido de carril".- **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Estos sistemas son caros y muchas veces se van minimizando los proyectos producto de una realidad económica".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Samaniego y luego procedemos a votar".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Yo creo que la reunión en la ATM será bastante interesante porque esto es una explicación técnica y bastante extensa y creo que ahí nosotros podríamos salir de algunas dudas, en todo caso si vale la pena recordar que en todas las ciudades

gustan podemos hacer una sesión especial dentro de ATM para darles el plano en detalle de cómo va a ir progresivamente avanzando esa integración ya en el sitio, ya en los corredores viales, que eso lo tienen en la Dirección de Planificación y que consta en un plano, el cronograma lleva 10 meses. Yo prefiero que el ingeniero Navas haga una explicación".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sí, por favor".- **EL INGENIERO NAVAS - ATM:** "Buenas tardes, el sistema centralizado que se pretende adquirir es para controlar ahorita seiscientos controladores y que equivalen aproximadamente a 800 ó 900 intersecciones porque el estándar normal es un controlador por intersección, pero la CTE tiene otro tipo de estándares que llevan hasta 10 ó 12 intersecciones por controlador y eso es lo que queremos bajar porque si se daña un controlador afecta a bastante intersecciones".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Lo vamos a dejar en 16 grupos cada controlador quedaría con 16 grupos".- **EL INGENIERO NAVAS - ATM:** "No, máximo 2 intersecciones por cada controlador".- **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Hoy está maximizado y eso complica. Se te va un controlador mayor afectación al semáforo".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Qué garantía le vamos a exigir a la empresa que entregue este software a la ciudad de Guayaquil?".- **EL INGENIERO NAVAS - ATM:** "Está contemplado en el concurso que ellos primero tienen demostrarnos que el software funcione antes de hacer la adquisición, tienen que hacer pruebas reales en Guayaquil con los equipos nuestros porque como usted dice, el papel una proforma puede aguantar lo que sea, pero tienen que demostrarnos primero para pasar a la siguiente etapa que los equipos sean compatibles".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "¿Y la capacitación está incluida?".- **EL INGENIERO NAVAS - ATM:** "Capacitación y acompañamiento técnico unos dos años".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "¿Ese número de personas está establecida también en el plan nuestro o no?".- **EL INGENIERO NAVAS - ATM:** "Sí, nosotros actualmente tenemos cuatro y tenemos que aumentar cuando ya esté completamente integrado todo".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sería increíble podemos reunir cuando sea posible. Los felicito en tal caso porque realmente esta solución técnica para la ciudad va a ser un referente a nivel nacional".- **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Este es el punto de partida, este el convenio por la parte financiera, inmediatamente que esto sea aprobado nosotros podemos proceder la próxima semana a elevar el concurso respectivo a través del portal del Sercop. Alguna otra duda".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Roberto Gilbert".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Simplemente para agradecer la claridad y la simpleza con que explican el Ab. Roche y su experto técnico, se entiende por sí solo y es obvio que la ciudad de Guayaquil se merece uno de los mejores sistema de semaforización. De acuerdo a su experiencia asumamos que todo sale positivo porque contratar actualmente es una penuria, muchas veces se caen las cosas, hay que subirlas otra vez, se suben, se bajan y en eso se van los meses, aduciendo de que todo sea fluido ¿cuándo podría comenzar eso a instalarse 2017, fines del 2016?".- **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Yo diría que tomando en cuenta las importaciones estaríamos comenzando este año, en el primer semestre, en una parte de la integración tecnológica, pero físicamente lo que la ciudadanía va a ver lo verá a inicios del próximo año".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Muchas gracias".- **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Un punto importante concejal Gilbert y a todos ustedes, yo creo que más allá de hablar de tecnología más allá de que aquí está la ciudadanía, es siempre recalcar, que en materia de tránsito no solo implica un semáforo, el agente de control de tránsito sino también la colaboración de la ciudadanía en el respeto a las normas de tránsito, en no bloquear las intersecciones, no hacer doble columna, por citar ejemplos, es así como se construye una buena movilidad, no es solamente un tema de tecnologías".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Me

realmente existiera un solo protocolo, pero a la Dirección de Planificación de Tránsito le parecía inoportuno y un terrible gasto, tener que desechar tecnologías que si son modernas, que son buenas tanto municipales como una de la CTE, y nos parecía increíble tener que atarnos a un solo proveedor y desechar el resto, ya sea el de la CTE o ya sea el del Municipio, eso es incoherente. El ingeniero Navas investigó el tema y logró contactarse en la ciudad de New York con el departamento que maneja el tráfico en New York y no solamente ahí sino en la ciudad de Chicago y otras ciudades más e investigamos en tema porque efectivamente como dice el concejal Navarro que le entendí el mensaje, uno no puede guiarse por proformas o intereses de vendedores locales sino que investigar si era posible algo que nos parecía lógico, que era integrar los sistemas y no desechar productos que sí son buenos, si hay una parte que hay que desechar que lamentablemente la tendremos que poner en otro sectores y con planes semafóricos que podríamos por ejemplo llevarlos a sectores populares, que son los electromecánicos de la CTE o incluso ayudar a otros cantones con esos equipos pero la ciudad de Guayaquil necesita un sistema descentralizado al menos en seiscientos intersecciones, no está seleccionado, no puede estar seleccionado el sistema, la decisión del Alcalde y de esta Empresa Municipal es que esto tiene que ser licitado, tal vez no sean muchas las empresas, sabemos que aparentemente son tres pero tendrán que concursarlo, tendrá que licitarse y tendrá que ser en ese proceso que gane la mejor propuesta técnica, viable para la ciudad de Guayaquil y que económicamente sea la mejor también, eso es importante. Ahora bien ¿Por qué el Convenio? Aquí está el Director Financiero de la Municipalidad, hay el Impuesto al Rodaje que de acuerdo a las resoluciones de traspaso el Consejo Nacional de Competencias determinó una serie de rubros que pasan a los gobiernos locales, el impuesto al rodaje que se creó y se institucionalizó en el Código Territorial era el anticipo por el cual los municipios ya podían ejercer ciertas competencias que ya tenían en tránsito con la Constitución del '98 no digamos con la del 2008 que le agregó el control, por lo tanto era la forma como los Municipios se venían financiando desde el '98 en materia de tránsito tanto así que obras públicas fue la que adquirió los sistemas modernos con los que hoy cuenta la Metrovia en materia de semaforización y que queremos integrarlo y que no queremos desechar, es decir, esos mismos rubros que se mantiene en la Municipalidad porque así lo hemos decidido, y le voy a explicar por qué, están en la Municipalidad y no han sido transferidos totalmente a la Empresa Municipal porque ahí hay rubros que en viabilidad sirven en materia de tránsito como por ejemplo esas reformas geométricas que estamos haciendo en ciertos sectores como el Policentro, la Terminal Terrestre, eso está caminando. Ahora bien de esa parte vamos a financiar este proyecto en dos presupuestos que es lo que se ha revisado y consta también el convenio. Es decir, son recursos que le tocan a la ATM que están el presupuesto municipal y que están el presupuesto de la Empresa Municipal, que también está a disposición de todos los Concejales en una explicación más detallada si ustedes gustan. No sé si queda todo claro o hay alguna pregunta adicional". - **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sí, sabemos que vamos a la Licitación, entonces abogado correctamente analizando lo que quedaría es ¿hacia dónde vamos? ¿Cuál es lo que se va a garantizar o cuales son las expectativas de esta planificación, que como bien dijo Consuelo, no existía y cuál es la cuál es la planificación que nosotros ya tenemos, o sea este software a cuantas intersecciones va a ser operativo y hasta a dónde va a poder crecer". - **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Es por etapas y lo que se va a hacer es corredores viales, es una primera etapa que es la más fuerte es la integración de todos los controlares que tiene que cambiarse las tarjetas por este nuevo sistema y el protocolo de comunicación que va incluir los corredores de Esmeraldas y Los Ríos y los de la Metrovia; y ahí paulatinamente incluso si ustedes



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016 5

Como bien pidió la concejala Flores, hay más que nada inquietudes que necesitamos que necesitamos para poder también hacer vocerías a la comunidad referente a la situación, la situación y la lectura que hace la ATM sobre cómo recibió y en qué estado está el control operativo del tránsito definitivamente es lo más real posible y lo más cercano a lo que muchos habíamos ya investigado. Ahora simplemente, Andrés está aquí, el Ab. Roche, solicitar información más que nada en cuanto a las condiciones de este convenio que se está firmando: sabemos que la ATM tendrá que hacer todas las coberturas técnicas y de seguros necesarias, pero este plan de 10 meses porque de acuerdo a lo que estamos viendo en 10 meses estaríamos ya instalando todo el software, todas las estructuras, tiene una asesoría pagada de 90 mil dólares, es inquietud del bloque saber, cuántas personas se van a capacitar? Y cuál es el compromiso de la empresa que entrega esta tecnología a la ciudad de Guayaquil? Eso como primer punto. Vemos también que dentro de los controladores se ha estipulado considerar la temperatura y el clima con el cual va a trabajar este equipo, es muy importante, la previsión y la provisión de este centro de control de tráfico volvería a Guayaquil un referente al integrar, luego de que sabemos que el ingeniero Varas sabemos fue quien viajó a la ciudad de New York y encontró este software que va poder integrar todas las marcas y modelos en un solo control operativo de tránsito. La consulta que hacemos específicamente es, si solamente el equipo, los software tienen un valor de casi tres millones ochocientos doce mil dólares y que el semáforo inteligente que siempre hemos esperado en la ciudad de Guayaquil, en qué condiciones o qué tipo de atención va a recibir de la empresa que nos vendería este software ¿si ya está seleccionada o no? o es solamente lo que significa una proforma: eso es lo primero que quisiéramos saber ¿Cuándo se hará efectivo esto? Las dos preguntas si por favor Andrés podría contestar". - **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En breve el abogado Roche nos va a absolver de las dudas e inquietudes del Concejal Navarro. Recordemos que esto es para llevar a cabo la licitación para efectos de que los semáforos estén totalmente sincronizados en la ciudad de Guayaquil, de eso es de lo que nos estamos ocupando el día de hoy". - **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sí, correcto, y el número de intersecciones que aspiramos?". - **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Andrés por favor". - **EL AB. ROCHE, GERENTE GENERAL DE LA ATM:** "Buenos días señores Concejales. Señora Vicealcaldesa con su permiso y su venia. La problemática actual de los semáforos y sus respectivos controladores, el semáforo realmente es una estructura que es la visible, lo importante es el controlador que cada vez su tecnología avanza, son más modernos y permiten una mayor sincronización con la realidad del tráfico ¿Cuál es la problemática de Guayaquil? Siempre hubo dos instituciones que no iban de la mano realmente en colocar esos sistemas por un lado de la CTE que tiene dos sistemas, el mayoritario que es bastante antiguo, no es ni siquiera digital, es electromecánico. Por favor Ing. Navas si hay algún tema que usted me pueda corregir porque usted es el técnico, lo puede hacer- y el otro sistema de parte también de la CTE que ese sí es moderno que apenas creo son setenta intersecciones, que ese sí es muy bueno, de buena tecnología. Por su parte el Municipio de Guayaquil por los respectivos concursos que se hicieron tiene si no me equivoco dos tecnologías, una mexicana muy buena por cierto que tiene un sistema inteligente de tráfico y tiene otra marca también, tengo entendido que esa es alemana Siemens que tiene a su vez dos protocolos, es decir ninguna de estas marcas, modelos y protocolos tienen comunicación entre sí, eso hoy en una ciudad como es Guayaquil, es nefasto, eso hoy en una ciudad no se utiliza, eso es ilógico, tiene que haber un solo sistema centralizado que pueda interactuar con el tráfico de manera coordinada, incluso fabricar como hace un momento lo dijo la concejala olas de verde, poder planificar en momentos de tráfico una sola ruta que tenga prioridad, eso es posible si

total de US\$8.692.499,77 (Ocho Millones seiscientos noventa y dos Mil cuatrocientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos). La suma de US\$ 4.000.000,00 con cargo al presupuesto municipal del año 2016, a la fecha de celebración del presente convenio; y, la suma de US\$ 4.692.499,77, con cargo al presupuesto del año 2017 en el mes de enero, previa justificación de que la ejecución del proyecto ha sido contratada, previo los procedimientos legales pertinentes.

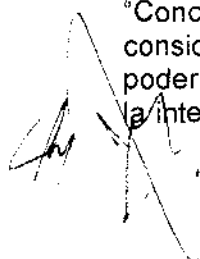
3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DEL GUAYAS, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$2,800 para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron en la realización del “**Concurso de la Creación del Logo Bicentenario**”, que se llevó a cabo en el año 2015.

3.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA “EMELEC”, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de USD\$ 9.000,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y desarrollo del Torneo de Tenis de Mesa “**Big Open 3**”, previsto para llevarse a cabo en esta ciudad del 7 al 10 de julio del presente año.

3.4. CONVENIO ACLARATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 15 DE FEBRERO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR PEDRO MORÁN AGUIRRE, que tiene por objeto aclarar que las fechas en que se realizó el programa deportivo fueron desde el **14 al 27 de marzo del 2016**, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso.

3.5. ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 3 DE MAYO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “TÚ ERES UN CAMPEÓN 2016”, que tiene por objeto establecer que el informe de ejecución del programa cultural “**Tu eres un campeón 2016**” con todos sus soportes debe ser presentado en la Dirección de Acción Social y Educación”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Flores”.- **LA CONCEJALA FLORES**: “Señora Vicealcaldesa, compañeros. Elevo a moción el punto tres con todos sus

numerales, haciendo referencia que el tres uno, sobre la transferencia de los valores a la Empresa de Tránsito Municipal por motivo de que existe la problemática en el asunto de la semaforización, que no es posible la planeación adecuada de ingeniería de tránsito, no es posible aplicar planes de semaforización de acuerdo a la situación del tránsito, no es posible sincronizar los semáforos, no es posible agilizar el tránsito de acuerdo a eventos y situaciones puntales y definir corredores viales ya que hay siete marcas que tienen el control y no son iguales, por lo que es importante que la ATM se maneje con una sola marca y pueda haber una sincronización dentro de toda la ciudad y haya un mejor flujo vial. Yo si pediría, ya que está aquí el Gerente de la ATM que enfoque un poco más ya que él tiene un conocimiento amplio de la situación que se ha venido manejando y el trabajo que se ha venido dando”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: “Concejala Gustavo Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO**: “Primero considero que esta es una sesión histórica y estamos muy contentos de poder revisar hoy el tema de este plan importantísimo de semaforización y la integración de software y todo lo que implica la implementación de ello.



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2016 | 3

ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 12 de mayo de 2016".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto dos del orden del día, además de recordarle que por tratarse del acta de sesión a aquellos concejales o concejales que no hubieran acudido a esa sesión, deberán abstenerse. Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Vicealcaldesa, quisiera mocionar este punto, pero antes, me gustaría darle la bienvenida a todos los ciudadanos presentes, pero también una especial bienvenida a estudiantes norteamericanas de la universidad de Georgia, de Atlanta, ellas están aquí – please stand up- son estudiantes que nos están visitando gracias al contacto que tenemos en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos con la Corporación Ges. a quienes les agradecemos que exista este intercambio de conocimientos. en este momento ellas están haciendo prácticas en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, permítanme decirles unas pequeñas palabra en inglés, no hablan nada de español – Welcome, This is a public sesión led by second mayor, Mrs Doménica Tabacchi".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Welcome to Guayaquil"- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Elevo a moción el punto número dos del orden del día".- **LA CONCEJALA GONZALEZ:** "Por favor, sírvase considerar mi abstención en este punto por no haber estado presente"- **EL CONCEJAL MORALES:** "De la misma manera, para que se considere mi abstención".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Para que se considere mi abstención"- **EL CONCEJAL SALINAS:** "Que se considere mi abstención".- **LA CONCEJALA LEÓN:** "Para que se considere mi abstención".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Nicolalde, apoyo de los Concejales Pinto y Flores. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, abstención; MSC. Susana González Rosado, abstención; Tnlga. Gina León Pachay, abstención; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Cristian Salinas Pazmiño, abstención; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente. Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto y Consuelo Flores, en el sentido de que se aprueba el punto número dos del orden del día, han votado a favor nueve (9) concejales y cinco (5) abstenciones de los Concejales Gonzalez, Morales, Gilbert, Salinas y León. En consecuencia **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2016**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: 3.- Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: 3.1. **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y LA "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.,** que tiene por objeto formalizar el compromiso municipal de transferir fondos a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP. para la ejecución del Proyecto "Suministro, Instalación e integración de Equipos para la Red Semafórica de la ciudad de Guayaquil" por la suma